| Página 1 de 6<br>Código: 1LA-FR-0228<br>Fecha:<br>Versión: 0 | **LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO**<br>**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL** | **POLICÍA NACIONAL** |
|---|---|---|

**VEHÍCULO CAMIONETA TIPO VAN (PASAJEROS Y CARGA)**

Justificación: la presente Especificación Técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor consta de una cabina cerrada, con dos volúmenes destinada al transporte de carga o pasajeros, al cual se tiene ingreso mediante un acceso trasero y mínimo dos puertas laterales. A nivel institucional, este vehículo es usado para el transporte de personas en el servicio en todas las unidades a nivel nacional y cuando es modificado internamente, se usa para el apoyo específico de actividades del servicio de policía en diferentes especialidades.

**1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

| Especificación | Descripción |
|---|---|
| **Modelo** | Nuevo, no inferior al año de entrega. |
| **Tipo de Combustible** | Diésel o gasolina |
| **Potencia** | Mínimo ciento veinte (120) hp. |
| **Torque** | Mínimo 320Nm@1400 RPM |
| **Transmisión** | Manual mínimo cinco velocidades secuenciales y reversa. |
| **Capacidad de carga o pasajeros** | Mínimo novecientos (900) kilogramos o hasta nueve (09) pasajeros. |
| **Distancia entre ejes** | Máximo 3500 mm |
| **Tracción** | Tracción 4x4 o 4x2 tracción trasera o delantera según requerimiento de la unidad |
| **Sistema eléctrico** | El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando. |
| **Sistema de alimentación** | Inyección directa o indirecta y/o electrónica y/o turbo common rail |
| **Encendido** | Electrónico. |
| **Dirección** | Timón lado izquierdo, hidráulica o asistida hidráulicamente. |
| **Suspensión** | **Delantera:**<br>- Independiente, o independiente con estabilizador, o muelles helicoidales con amortiguadores telescópicos<br>**Trasera**:<br>- Independiente; o eje rígido con hojas semi-elípticas; o<br>- Resortes espirales, barra de torsión amortiguadores telescópicos de doble acción; o<br>- Eje rígido, ballestas semi elípticas, amortiguadores telescópicos; o<br>- Suspensión de ballesta y estabilizador bajo del bastidor; o<br>- Muelles trapezoidales con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora; o<br>- independiente, brazos oscilantes longitudinales y resortes; o<br>- Independientes brazos oblicuos con muelles helicoidales |
| **Sistema de Frenos** | **Accionamiento:**<br>Hidráulico<br>**Eje Delantero:**<br>Disco<br>**Eje Trasero:**<br>Discos de campana o tambor<br>Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia). |
| **Llantas y rines** | Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 15" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas con su respectivo alojamiento. |
| **Luces** | Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte. |
| **Silletería** | De cuero o tela con apoya cabezas para el conductor y la tripulación. |
| **Material de la cojinería** | En espuma moldeada, tapizadas paño tipo automotriz de buena calidad, color (a convenir con el supervisor del contrato). |

| | |
|---|---|
| **Carrocería** | **Tipo de techo:**<br>- Alto o Bajo<br>**Longitud mínima del vehículo:**<br>- Será especificada de acuerdo a la necesidad de cada unidad en los estudios previos de los procesos contractuales.<br>- Estructura básica original de fábrica, con dos puertas delanteras, puertas laterales y puerta(s) traseras.<br>**Puertas laterales:**<br>- Dos puertas laterales corredizas con ventana corrediza y sus respectivos seguros estándar y de niños.<br>**Puertas traseras:**<br>- Una o dos puertas traseras con vidrio de seguridad (según diseño de fábrica), sistema de apertura abatible. |
| **Seguridad pasiva** | - Mínimo dos Airbag conductor y pasajero (Resolución número 0003752 del 06/10/2016 "Por la cual se adoptan medidas en materia de seguridad activa y pasiva de los vehículos automotores, remolques y semirremolques" Artículo 5°)<br>- Apoya cabezas asientos delanteros y traseros<br>- Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales con pretensores y limitadores de carga.<br>- Cabina diseñada para absorción de impactos<br>- Tercer Stop<br>- Luces direccionales en retrovisores (Opcional)<br>- Faros antiniebla (Opcional)<br><br>Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:<br><br>1. Sistema de detección de fatiga<br>2. Alerta de cambio involuntario y de carril<br>3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico<br>4. Mantenimiento activo en el carril<br>5. Detección de ángulo muerto |
| **Control de Emisiones** | Conforme a los requerimientos del Ministerio del Medio Ambiente. |
| **Accesorios** | - Aire acondicionado original de fábrica<br>- Espejos laterales eléctricos (opcional)<br>- Radio AM/FM/USB y bluetooth con parlantes<br>- Limpia brisas delantero con desempañador<br>- Luces de encendido y apagado (automático opcional)<br>- Película de seguridad en todos los vidrios<br>- Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas<br>- Cámara de reversa y sensor de estacionamiento<br>- Lámpara interna y de baúl<br>- Stop direccionales y reverso empotrados<br>- Manijas interiores<br>- Conector frontal de doce (12) voltios<br>- Tablero de instrumentos<br>- Dos (2) llaves de encendido<br>- Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento<br><br>Cintas retrorreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 - 03/05/2019 "Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retroreflectivas. |

| | |
|---|---|
| **Equipo de protección y seguridad** | El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:<br><br>1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.<br>2. Una cruceta.<br>3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.<br>4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446).<br>5. Dos tacos para bloquear el vehículo<br>6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.<br>7. Llanta de repuesto.<br>8. Linterna.<br><br>**Botiquín de primeros auxilios:**<br><br>Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014). |
| **Garantía técnica del vehículo** | Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.<br><br>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional. |
| **Del registro público de la propiedad industrial de la marca** | La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso.<br><br>Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción. |

| **2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES** | |
|---|---|
| Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta. | |
| **ESPECIFICACIÓN** | **REQUERIMIENTO** |
| **Información técnica detallada** | La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos. |
| **Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo** | Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos |

| | |
|---|---|
| | asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.<br><br>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. |
| **Infraestructura del servicio postventa** | La información debe incluir:<br>a. Razón social.<br>b. Nombre del representante legal.<br>c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.<br><br>Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:<br><br>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.<br><br>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional".<br><br>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista. |
| **Garantía del servicio postventa** | Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años. |
| **Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)** | En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo). |
| **Capacitación (incluido en el costo del vehículo)** | El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas. |

| **3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA** |
|---|
| Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones. |
| **DESCRIPCIÓN** |
| El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega. |
| El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes. |
| Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique. |
| El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente. |
| Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora. |
| A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta. |
| Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad. |

| 4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS |
|---|
| Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante. |
| Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". |
| Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito". |
| Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional |
| Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones". |
| Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones. |
| Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia". |

| 5. GLOSARIO | |
|---|---|
| **DEFINICIONES** | |
| **Accesorios** | Que depende de lo principal o se le une por accidente. |
| **Ficha técnica** | Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto. |
| **Modelo** | Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante. |
| **Post Venta** | Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. |
| **Vehículo** | Medio de transporte de personas o cosas. |
| **Cilindrada** | Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo. |
| **Potencia** | Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. |
| *Fuente: DRAE (Diccionario de la Real Academia Española)* | |

| **ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:** | |
|---|---|
| Elaboró: | Revisó y Aprobó: |
| PT. Christian Hernando Moreno Vega<br>Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad | My. Sandra Milena Pérez Ramírez<br>Jefe Grupo de Movilidad DIRAF |
| Revisó: | |
| CT. Angie Soler Galindo<br>Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad | Cr. Juan Carlos Humberto Valderrama Angarita<br>Jefe Área Logística DIRAF |
| **Versión 2: 17/05/2021** | |